



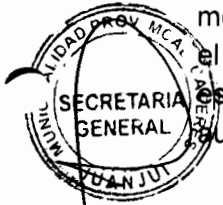
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 07 de octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ, quien suscribe al final:



VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 395-2015-MPMC-J/AIc su fecha 28 de septiembre de 2015, además;



Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395, en el Art. 1°.- se otorga el apoyo económico por la suma de S/. 1,040.00 (Mil cuarenta y 00/100 nuevos soles) a favor de la Prof. Leila del Águila Ruiz, Presidenta de Circulo del Adulto Mayor, para la adquisición de Diez (10) pasajes a la ciudad de Tarapoto de ida y vuelta para la participación en el evento Regional "Para Una Vida Saludable" que se realizó los días viernes 07 al lunes 10 de agosto del presente año;



Que, visto la Boleta de Venta N° 0004702 su fecha 16 de septiembre de 2015 en el rubro de descripción se detalla: "Por (40) pasajes de ida y vuelta Juanjuí – Tarapoto y viceversa utilizadas desde el 07 al 09 de agosto 2015 por el círculo de Adulto Mayor del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, por un monto de S/. 1,040.00 (Un Mil cuarenta y 00/100 nuevos soles)", en tal sentido, resulta procedente rectificar el error material incurrido, quedando subsistente todo lo que contiene la referida resolución;



Que, al respecto debe tenerse en cuenta el numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser **rectificados** con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión antes descrita, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido en el **Art. 1°** parte resolutive -de la Resolución de Alcaldía N° 395-2015-MPMC-J/AIc su fecha 28 de septiembre de 2015, a fin de no acarrear nulidades posteriores;





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Despacho de Alcaldía, **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, por error material la Resolución de Alcaldía N° 395-2015-MPMC-J/Alc su fecha 28 de septiembre de 2015, en el artículo primero de la parte resolutive, en el extremo que debe decir: **OTORGAR**, el apoyo para gastos de movilidad hasta por la suma de S/. 1,040.00 (Un Mil Cuarenta y 00/100 nuevos soles) a favor de la Presidenta del Circulo de Adulto Mayor, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín Prof. Leila Del Águila Ruiz, quedando subsistente todo lo que contiene la referida resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutive con cargo de rendir cuenta de los gastos, bajo responsabilidad funcional.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE

